S E C R E T A R Í A

VENCIMIENTO DE TÉRMINOS.

OCTUBRE 21 DE 2021. En la fecha paso a Despacho del señor Juez las diligencias, informando que venció el término para que **Francisco Luis Clavijo Ramírez**, y demás personas indeterminadas, comparecieran a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, ordenado en su contra por este Juzgado el 23 de julio de 2021. La publicación de emplazamiento se hizo oportunamente, surtiéndose el domingo 1° de agosto de los corrientes en el periódico El Espectador, y la publicación en la página del Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, se efectuó el 28 de septiembre de 2021.

DÍAS HÁBILES PARA CONCURRIR A RECIBIR NOTIFICACIÓN: SEPTIEMBRE 29-30.-OCTUBRE 1-4-5-6-7-8-11-12-13-14-15-19-20 DE 2021.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 214
Proceso verbal declarativo de pertenencia/mínima cuantía
RAD. 76 246 40 89 001-2021- 00035- 00.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, numeral 7º, 108 del CGP, y comoquiera que el demandado **Francisco Luis Clavijo Ramírez**, dentro del término de 15 días no compareció a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda ordenado en su contra en la acción, demandante **José Libardo Osorio Álvarez**, se designa a la doctora **Zulma Duque Giraldo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41´928.656 expedida en Armenia, Quindío, y tarjeta profesional de abogado No. 90030 del CSJ, como curadora ad litem dentro del presente asunto; notificándosele el auto admisorio de la demanda proferido en contra del demandado y demás personas

indeterminadas, fechado a julio 23 de 2021(Interlocutorio No. 260), dándosele traslado por el término indicado.

Notifíquese,

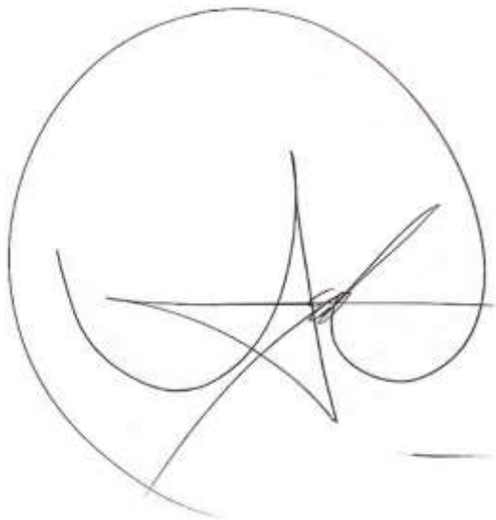

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65418a018ed4ba48c1219ee90cdd871a8f3bfe80b4beb576a4a49fd67415aacb
Documento generado en 22/10/2021 11:31:32 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica